1. Objetivo

Dar acceso a trece servicios sociales[[1]](#footnote-1) prestados por la Secretaria Distrital de Integración Social en búsqueda de la inclusión social de las personas más vulnerables del Distrito Capital. Para dicho acceso, se debe cumplir con los criterios de ingreso definidos para cada servicio en el marco de los derechos, la corresponsabilidad ciudadana y de la transparencia en la gestión institucional.

1. Glosario

Comité técnico para excepcionalidad: hace parte del Consejo para la Gestión Integral Social – instancia de coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social, reglamentado mediante la Resolución N° 0885 del 1 de junio de 2017[[2]](#footnote-2).

Casos excepcionales: son aquellas circunstancias de índole fáctica que superan los criterios establecidos para permanecer o ser beneficiario de los servicios sociales de la Secretaría[[3]](#footnote-3).

1. Condiciones generales
* Este procedimiento es aplicable a los siguientes servicios sociales:
	+ - 1. Comedores.
			2. Complementación alimentaria.
			3. Complementación alimentaria para las personas con discapacidad- Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria.
			4. Atención integral externa a personas mayores de 18 años con discapacidad – Integrarte.
			5. Desarrollo de capacidades y oportunidades en centros de protección social.
			6. Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C.
			7. Desarrollo de capacidades y potencialidades con apoyo económico cofinanciado D.
			8. Desarrollo de capacidades y potencialidades en centros día.
			9. Desarrollo de capacidades y potencialidades en centro noche.
			10. Atención integral a personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
			11. Atención integral a ciudadanos habitantes de calle.
			12. Enlace Social.
			13. Centros de desarrollo comunitario.
* Para los servicios sociales que cuentan con criterios de focalización a través de puntaje SISBEN, el ingreso se hará directamente a través de lo definido en el procedimiento Focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios sociales de la Secretaria de Integración Social por demanda (PCD-PSS-021).
* En los casos de los servicios sociales que no cuentan con el SISBEN como herramienta de focalización, el ingreso iniciará con lo definido en el procedimiento General de identificación y caracterización de población (PCD- PSS-007).
* Si el servicio social que solicita el ciudadano-a cuenta con directrices específicas de ingreso (procedimientos, instructivos, protocolos, o aplica criterios de focalización por puntaje SISBEN) se deben aplicar dichas directrices de manera adicional a este procedimiento.
* Los servicios a los que no les aplica éste procedimiento cuentan con lineamientos propios para tramitar los ingresos o por su naturaleza de servicios transitorios no les aplica.
* Debe estar oficialmente definido el portafolio de servicios sociales de la entidad.
	+ Deben estar oficialmente definidos los Criterios de focalización, Egreso, Priorización y Restricciones por Simultaneidad para el acceso a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	+ Para el servicio Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C todos los cambios de estado se realizan por medio de resolución emitida por la Subdirección Local y se procede a notificar a la persona mayor.
1. Descripción de actividades



1. Disposiciones de almacenamiento y archivo

“Las disposiciones de almacenamiento y archivo de la documentación del Sistema Integrado de Gestión, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Subsistema de Gestión Documental y Archivo (SIGA)”.

1. Dependencia encargada de administrar este procedimiento

Dirección Territorial.

1. Documentos asociados
* FOR-PSS-010 Formato Visita domiciliaria.
* PTC-PSS-002 Protocolo Seguimiento al cumplimiento de los criterios vigentes en los servicios sociales.
* FOR-DS-006 Formato Ficha técnica para presentar casos al Comité Técnico para la Excepcionalidad.
* FOR-GAD-001 Formato carta.
1. Aprobación del documento

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Elaboró | Revisó | Aprobó |
| Nombre | Beatriz Elena Rodríguez VillabonaAlicia Bustacara Romero | Sandra Esperanza Avila Perez | Jarlin Sulelly Díaz Gómez |
| Cargo/Rol | Profesional - Gestora SIG Subdirección de Identificación, Caracterización e IntegraciónContratista - Gestora SIG Subdirección de Gestión Integral Local | Contratista - Gestora Prestación de Servicios Sociales para la Inclusión Social | Directora Territorial |

1. Ver condiciones generales del procedimiento (capítulo 3) [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución No. 0885 de 01 Junio 2017 “Por medio de la cual se reglamentan las Instancias del Sistema de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social”, Artículo 20. Comité Técnico para la Excepcionalidad. El Comité Técnico para la Excepcionalidad actuará como instancia de decisión de los casos de excepcionalidad en relación con los criterios establecidos para ser beneficiario de los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Social, los cuales a juicio de los(as) Directores(as) o Subdirectores(as) de la Entidad deban ser conocidos por el Comité para que se considere la posibilidad de permitir el acceso y/o permanencia de los ciudadanos que se encuentren en circunstancias de índole fáctica que superan los criterios para ser beneficiario de los servicios. Este Comité Técnico para la Excepcionalidad hace parte del Consejo la Gestión Integral Social - GIS. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ibíd. [↑](#footnote-ref-3)